



STCSV
20233860063241

Informacion Publica

Al responder cite este número

Bogotá D.C., enero 18 de 2023

Señor(a)
ANONIMO
@kjam_2022
Dirección: NO REGISTRA

REF: Respuesta a requerimiento IDU No. 228637, radicado BTE No. 6282023 y radicado No. 20231850003032 de 02/ene/2023

Respetado(a) Señor(a):

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 16.4 de la Resolución No. 7680 de 2022, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación suministrada por la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial, según las competencias que le corresponden.

Considerando que en su requerimiento manifiesta: *“Increíble que la Avenida Boyacá en sentido norte-sur entre la Calle 13 y 1 siga siendo una trampa mortal, y ustedes hayan “intervenido” el sentido sur-norte que no tenía huecos y ahora si tiene porque hicieron mal las obras! Sus arreglos son un asco y claramente son un robo.”*, a continuación se da respuesta en los siguientes términos:

En el contrato de obra IDU 1714 de 2021 cuyo objeto *“EJECUTAR APRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL NO TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 3”*, suscrito con el CONSORCIO CTUPT 013 BOGOTA 2021, con Interventoría ejercida por el CONSORCIO ECOSANTAFE 027, en los términos del Contrato IDU 1728 de 2021, se encuentra priorizada la intervención de la Avenida Boyacá entre la Avenida Calle 13 y la

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STCSV
20233860063241

Informacion Publica

Al responder cite este número

Autopista Sur. Estos contratos iniciaron el 3 de diciembre de 2021 con fecha programada de terminación el 2 de marzo de 2024 o, cuando se agote el valor total del contrato de obra.

Los contratos mencionados tienen como objetivo principal llevar a cabo la conservación de la malla vial arterial no troncal, que incluye las actividades de diagnóstico, diseños de alternativas de intervención y las estrategias de intervención por Conservación programada: mantenimiento rutinario, mantenimiento periódico, rehabilitación y/o reconstrucción dentro de la zona objeto del contrato, así como actividades especiales (incluye actividades de conservación por reacción) sobre cualquiera de los elementos de la malla vial arterial no troncal, sin importar si se encuentran priorizados inicialmente o no.

Las calzadas orientales, lenta y rápida, sentido sur-norte de la Avenida Boyacá en el tramo comprendido entre la Autopista Sur y la Calle 11 F, se encuentran intervenidas en un 95%, quedando pendiente la rehabilitación en dos puntos de la calzada rápida.

El tramo de la Avenida Boyacá entre calle 11 F y Calle 13 no se ha intervenido, considerando que, en el marco de la ejecución del Contrato de Obra IDU 1539 de 2018, que tiene por objeto “CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA ALSACIA DESDE LA AVENIDA CIUDAD DE CALI HASTA LA TRANSVERSAL 71B Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN BOGOTÁ D.C. GRUPO 3” y los Planes de Manejo de Tráfico –PMT aprobados por la Secretaría de Movilidad -SDM para la construcción de los puentes vehiculares en la Calle 12 por Avenida Boyacá, se han realizado intervenciones superficiales de la estructura del pavimento con el fin de mitigar de manera temporal el riesgo de accidentalidad y mejorar la movilidad en la Avenida Boyacá entre Canal Fucha y Calle 11F, actividades que se realizan en los sectores donde se evidencie agotamiento de la rodadura existente con patologías tipo bache, desprendimiento, piel de cocodrilo y grietas en general. Por lo anterior, las actividades de diagnóstico y conservación priorizadas en el contrato de Obra IDU 1714 de 2021 se realizarán, una vez finalice la construcción de la Avenida Alsacia y se verifique la disponibilidad presupuestal, por tratarse de un contrato a monto agotable.

Debe tenerse en cuenta que actualmente, además, se encuentra en ejecución el contrato de obra No. 1-01-25400-1359-2019, suscrito entre la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB ESP y el CONSORCIO ALIANZA 744, que tiene por objeto “Construcción de la Manija Matriz de Acueducto y Obras Complementarias, que Conforman la Fase II de la Rehabilitación del Tramo 3 de la Línea Tibitoc - Casablanca, que se localizará en la Av. Boyacá entre Calle 80 y Av. Ferrocarril del Sur”, con una duración aproximada de 32 meses. Para la ejecución de dichas obras se requieren intervenciones



STCSV

20233860063241

Información Pública

Al responder cite este número

en algunos tramos de las calzadas occidentales de la Avenida Boyacá (sentido norte-sur), lo que implica que los contratos IDU realizan las actividades de diagnóstico y conservación, sólo en aquellos sectores en los que no existe interferencia con el proyecto de la EAAB.

Por lo anterior, de conformidad con las condiciones del plan de manejo de tránsito autorizado al contratista de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad SDM, las afectaciones que implican las intervenciones que actualmente adelantan, así como lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, se envía copia de la presente comunicación a la EAAB ESP por considerarla de su competencia, con el fin de que le brinden respuesta directa y de fondo, respecto a las actividades que ejecutarán para mitigar los daños que se presentan en las calzadas lenta y rápida, sentido norte-sur, de la Avenida Boyacá, en el área de influencia del contrato No. 1-01-25400-1359-2019.

Así mismo y con el fin de atender lo señalado por usted en los siguientes términos “*(...) el sentido sur-norte que no tenía huecos y ahora si tiene porque hicieron mal las obras! Sus arreglos son un asco y claramente son un robo.*”, se manifiesta que se requirió a la Interventoría CONSORCIO ECOSANTAFE 027 para verificar el estado de las intervenciones adelantadas por el CONSORCIO CTUPT 013 BOGOTÁ 2021 en las calzadas orientales lenta y rápida de la Avenida Boyacá, Consorcio que informa lo siguiente:

“La Interventoría realizó visita de inspección técnica el día 13 de enero del 2023, evidenciando que el segmento vial del costado oriental en la Avenida Boyacá entre la Calle 26 Sur y calle 11 F, objeto de la ejecución del presente contrato, no presenta afectación del pavimento posterior al mantenimiento vial de la intervención realizada. (...)"

Es indispensable tener en cuenta que el contrato de obra 1714 de 2021 es a monto agotable, razón por la cual las intervenciones se desarrollarán de acuerdo con la programación aprobada por la Interventoría, así como la disponibilidad de recursos en la fecha prevista de ejecución.

De igual manera se manifiesta cuenta con el punto IDU de atención al ciudadano, donde se brinda información del avance del proyecto y donde se gestionan todos los requerimientos ciudadanos, el cual se encuentra localizado en la Calle 2 No. 71D – 65, disponiendo de la línea telefónica 3232110312 y del correo electrónico:



STCSV

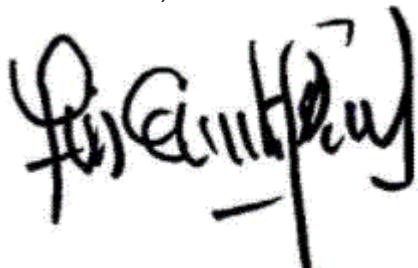
20233860063241

Información Pública

Al responder cite este número

Conforme a lo anterior, se emite respuesta dentro de los términos previstos en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011, esperando haber atendido de forma satisfactoria la solicitud presentada, agradeciendo su interés y reiterando una vez más la voluntad de servicio y atención por parte de la Entidad, la cual estará dispuesta ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,



Luis Ernesto Bernal Rivera

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura
Firma mecánica generada en 18-01-2023 08:56 PM

Cc Consorcio Cptu 013 Bogotá 2021 - - Cptu013@pytinfraestructura.com Licitaciones@puentesytorones.com, Ernestog@ctu.com.co, creyes@ctu.com.co Cp: (Bogotá-D.C.)
cc Consorcio Ecosantafe 027 - - Transversal 60 No. 106a-28 Of. 401, Licitaciones@estructuradorcolombia.com, Ecosantafe027@estructuradorcolombia.com, Director1ecosantafe027@gmail.com CP: (BOGOTÁ-D.C.)
cc Dirección De Red Matriz - Eaab - - Av. Calle 24 No. 37-15, Notificacionesycomunicaciones@acueducto.com.co, Gagonzalez@acueducto.com.co, Jcardenás@acueducto.com.co, Mjimenez@acueducto.com.co CP: (BOGOTÁ-D.C.)
cc Jaime Augusto Bermudez Diaz - Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial
cc Meliza Marulanda - Dirección Técnica de Construcciones

Aprobó: Monica Eloisa Rueda Pena-Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial
Elaboró: Angela Patricia Ahumada Manjarres-Subdirección Técnica De Conservación Del Subsistema Vial

4

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021